

IDENTIFICADOR	https://pacifista.tv/notas/y-que-sigue-despues-del-acuerdo-final-de-paz-le-explicamos-el-paso-a-paso/
FECHA ORIGINAL	25 de agosto de 2016 (publicación original en el archivo)
AUTORÍA / FIRMA	¡PACIFISTA! (firma institucional)
CLASIFICACIÓN	/notas/ · Nota · Leer
HUELLA SHA-1	ab1585c3dab35dff1 – huella del cuerpo archivado, calculada el 25 de septiembre de 2026. No acredita el estado de la página en su publicación original.
DESCRIPTORES	Congreso · Consejo Nacional Electoral · Corte Constitucional · Farc · Plebiscito · Refrendacion · Registraduria
ILUSTRACIÓN	1 figura incrustada

NOTA

¿Y qué sigue después del acuerdo final de paz?: le explicamos el paso a paso

Por **¡PACIFISTA!** · Publicado originalmente el **25 de agosto de 2016** en *¡PACIFISTA!*

Estos son los pasos que siguen al cierre de las negociaciones. Habrá otro acto formal de firma antes del plebiscito.



Los colombianos irán

a las urnas el 2 de octubre para refrendar los acuerdos. Foto Santiago Mesa

El evento del pasado 24 de agosto en La Habana simboliza el punto final de los acuerdos definitivos de paz entre el Gobierno y las Farc. Es decir, todo lo referido a la agenda de las negociaciones ya está acordado y el texto, que ya está disponible para su consulta, no tendrá nuevas modificaciones.

El cierre de las conversaciones es, al tiempo, el punto de partida de la implementación de los acuerdos. En un primer momento, eso se traduce en los pasos que, por ejemplo, deben llevar a la desaparición de las Farc como grupo armado.

Aunque no existe un cronograma preciso, en las próximas semanas el país será testigo de varios momentos determinantes para la aplicación de lo negociado.

La convocatoria del plebiscito

El primer paso lo cumplió el presidente Juan Manuel Santos este mismo jueves con la entrega en el Congreso del acuerdo final de paz. Así, el Gobierno notifica al legislativo su voluntad de que sea convocado el plebiscito para la refrendación de ese documento.

Ambas cámaras discutirán la solicitud y tendrán que dar su visto bueno. Para que se cumplan las fechas previstas por el Gobierno, eso ocurriría en menos de una semana.

A partir de ese momento empieza a correr el plazo para la convocatoria. De acuerdo con lo regulado por la Corte Constitucional en su reciente sentencia sobre ese mecanismo, el plebiscito tendrá que desarrollarse mínimo 30 días después y en no más de cuatro meses.

En los próximos días, el Consejo Nacional Electoral tendrá la tarea de expedir la reglamentación para el proceso. Eso incluye aspectos como la publicidad, la financiación e incluso las encuestas. A su vez, la Registraduría solicitará los recursos necesarios y empezará la organización de los comicios.

El cese del fuego bilateral y definitivo

“Como comandante en jefe de nuestras fuerzas armadas, he ordenado el cese al fuego definitivo con las Farc a partir de las 00:00 horas del lunes 29 de agosto. Se termina así el conflicto armado con las Farc”, así lo dijo Santos al entregarle el acuerdo definitivo al Congreso de la República.

Si bien ha habido una reducción de las acciones ofensivas del Ejército durante los últimos meses, y las Farc completan más de un año en una tregua unilateral, este anuncio implica el fin efectivo de la confrontación armada.

La campaña

Con la reglamentación del CNE y solo a partir del momento en que el Congreso haya aprobado la convocatoria, empezará la campaña oficial por el SÍ y por el NO. A partir de ese momento podrán inscribirse los comités promotores de una u otra postura. Será un mes de debate y de pedagogía antes de la votación.

La X Conferencia de las Farc

Levantada la mesa de conversaciones, los negociadores guerrilleros tendrán la tarea de socializar con sus bases lo acordado en La Habana. Eso ocurrirá en la X Conferencia de las Farc que se desarrollaría en cuestión de días y contaría con la participación de delegados de todas las unidades guerrilleras del país.

Vea también: [En imágenes: así se vivió en Bogotá el anuncio del fin de las conversaciones de paz](#)

Esa conferencia ha sido interpretada como la refrendación interna de los acuerdos de paz entre el conjunto de los militantes de esa organización. Será, a su vez, un momento clave para analizar la vinculación o las eventuales disidencias de esa guerrilla ante los acuerdos.

El Día D

Desde hace varias semanas, los colombianos han escuchado la expresión Día D. Hasta este jueves no estaba claro si ese día era el cierre de las conversaciones, si coincidiría con el plebiscito o si sería una tercera fecha acordada entre las partes.

El jefe de la delegación oficial, Humberto de la Calle, explicó que la fecha de ese Día D no está definida. Sin embargo, aclaró que se refiere al momento en que el presidente Juan Manuel Santos y el máximo comandante de las Farc, alias “Timochenko”, firmen el acuerdo final en un acto que, según ha trascendido, se desarrollaría en Colombia.

Vea también: Las Farc sí participarán en el Congreso, al menos, por los próximos 10 años

De la Calle explicó que, en todo caso, eso será antes del plebiscito. Se trata de una fecha clave no solo por el formalismo del evento sino porque a partir de entonces empezarán a correr los plazos para la ubicación de las Farc en las zonas veredales, y la verificación del cese al fuego bilateral y definitivo, y la dejación de armas.

Los colombianos a las urnas

En su alocución del 24 de agosto, el presidente Juan Manuel Santos aseguró que el plebiscito se desarrollará el próximo 2 de octubre. Al definir esa fecha, el Gobierno cumple las condiciones puestas por la Corte que, al imponer el mínimo de 30 días entre convocatoria y aplicación, pretende que la ciudadanía cuente con un tiempo prudente para informarse sobre los acuerdos y tomar una decisión.

La implementación de los acuerdos

La Corte Constitucional explicó en su sentencia que solo en caso de que gane el SÍ habría vía libre para la implementación de los acuerdos de paz. Aclaró que en el escenario de que gane el NO el Gobierno tendría la opción de renegociar algunos aspectos o lograr un nuevo acuerdo para

someterlo nuevamente a discusión. El Gobierno, sin embargo, ha insistido en que esa no es una posibilidad y que un voto negativo supone la terminación del proceso.

CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO

FORMATO APA 7ª EDICIÓN

¡PACIFISTA! (2016, 25 de agosto). ¿Y qué sigue después del acuerdo final de paz?: le explicamos el paso a paso.

¡PACIFISTA!. <https://pacifista.tv/notas/y-que-sigue-despues-del-acuerdo-final-de-paz-le-explicamos-el-paso-a-paso/>

FORMATO CHICAGO (NOTAS Y BIBLIOGRAFÍA)

¡PACIFISTA!. «¿Y qué sigue después del acuerdo final de paz?: le explicamos el paso a paso». ¡PACIFISTA!, 25 de agosto de 2016. <https://pacifista.tv/notas/y-que-sigue-despues-del-acuerdo-final-de-paz-le-explicamos-el-paso-a-paso/>

FORMATO MLA 9ª EDICIÓN

¡PACIFISTA!. "¿Y qué sigue después del acuerdo final de paz?: le explicamos el paso a paso". ¡PACIFISTA!, 25 de agosto de 2016, <https://pacifista.tv/notas/y-que-sigue-despues-del-acuerdo-final-de-paz-le-explicamos-el-paso-a-paso/>.

ACCESO ABIERTO

Derechos de ¡PACIFISTA! y de sus autores. Archivo histórico de consulta pública. Documento generado por el Centro de Memoria de ¡PACIFISTA! a partir de la pieza conservada en su archivo histórico. Se distribuye para consulta, citación, estudio e investigación. Verifique siempre la versión en línea, que es la fuente autorizada.